



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**C E R T I F I C A D O N°591/ 2022**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXIV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 27 de diciembre de 2022**, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo**, respecto de la distribución "**MARCOS PRESUPUESTARIOS POR SUBTÍTULOS, ÍTEM Y ASIGNACIONES DEL PROGRAMA 01 AÑO 2023, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2023**", con cargo a modificaciones presupuestarias en el Programa de funcionamiento del Gobierno Regional, según el siguiente recuadro y alcances:

<b>GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2023</b>					
<b>Subtítulo</b>	<b>Ítem</b>	<b>Asig.</b>	<b>Denominaciones</b>	<b>Glosa N°</b>	<b>Moneda Nacional Miles de \$</b>
			<b>GASTOS</b>		<b>5.752.113</b>
<b>21</b>			<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>4.408.943</b>
<b>22</b>			<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03-05</b>	<b>936.498</b>
<b>23</b>			<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1</b>
	03		Prestaciones Sociales del Empleador		1
<b>24</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>394.467</b>
	01		Al Sector Privado		394.467
		050	Pagos Art.39 D.F.L. N°1-19.175, de 2005, Ministerio del Interior	04	394.467
<b>26</b>			<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>1</b>
	02		Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad		1
<b>29</b>			<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>12.203</b>
	03		Vehículos		1
	04		Mobiliario y Otros		1
	05		Máquinas y Equipos		1.000
	06		Equipos Informáticos		1
	07		Programas Informáticos		11.200
<b>GLOSAS:</b>					
	01		Dotación máxima de vehículos		5
	02		Incluye:		
	a)		Dotación máxima de personal		129
	b)		Horas extraordinarias año		
			- Miles de \$		20.515
	c)		Autorización máxima para gastos en viáticos		
			- En Territorio Nacional, en Miles de \$		30.000
			- En el Exterior, en Miles de \$		10.500
	d)		Convenio con personas naturales		
			- N° de personas		3
			- Miles de \$		36.655
	e)		Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882,		
			Asignación por Funciones Críticas:		
			- N° de personas		3
			- Miles de \$		42.789
	03		Incluye:		
			Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
			- Miles de \$		20.000
	04		Incluye hasta \$ 21.300 miles para cometidos al extranjero		21.300
	05		Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad, en Miles de		15.000



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARIA DE CONSEJO

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 2167/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, con sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación, más las aclaraciones dadas en sala plenaria.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que los Consejeros Regionales Sres. Luis Carvajal Véliz; Abraham Díaz Mamani, está justificada su inasistencia, a razón del cumplimiento de cometido a la ciudad de Santiago, previamente aprobado.

Asimismo, se deja constancia de la inasistencia justificada de la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, quien hace uso de su prenatal, conforme a antecedentes formales que obran en poder de la Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 27 de diciembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**